



# Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º **363** -2022-GORE-ICA/GR

Ica, **01 DIC. 2022**

Visto; La Resolución Ejecutiva Regional N.º 0001-2022-GORE.ICA/GGR, de fecha 04.ene.2022; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191º que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189º de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9º de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

En el literal c) y d) del Artículo 21º de la ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 002-2022-GORE-ICA/GR, del 04 de enero del 2022, se designo al CPC. Carlos Guillermo Ayalos Castillo, en el cargo de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión, presentando su carta de renuncia irrevocable al cargo mencionado mediante Carta S/N, de fecha 30.nov.2022;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º. - ACEPTAR LA RENUNCIA**, del CPC. CARLOS GUILLERMO AVALOS CASTILLO, al cargo de GERENTE GENERAL REGIONAL, del Gobierno Regional de Ica, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades previstas en la Ley (R.D. N.º001-78-INAP/DNP-UN, que aprobó el Manual Normativo N.º55-78 "Entrega de Cargo").

**Artículo 2º. -PRECISAR**, que el profesional descrito en el artículo precedente deberá presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas y su Declaración Jurada de Intereses, dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de su cese de gestión.

**Artículo 3º. -NOTIFICAR** la presente Resolución al profesional descrito en el artículo primero y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

**Artículo 4º. -DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL

